

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

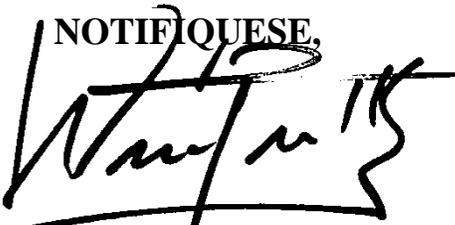
Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00335 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Banco BBVA Colombia.
Demandados	Jorge Mario Cárdenas Estrada.
Asunto	Decreta medida cautelar.

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Incorpora al expediente digital, solicitud de la parte actora de adecuar el oficio de embargo librado por el Despacho (Archivo 04, c02, expediente digital) quien manifiesta que, si se registra el oficio como acción personal en contra del demandado, impedirá al demandante hacer valer la prevalencia legal que ostenta.

En aras de brindar publicidad al registro de la medida cautelar, y que otros posibles acreedores conozcan la prelación que acarrea la presente cautela de acuerdo a la garantía hipotecaria que se persigue, que lo solicitado es procedente, por lo cual, se modificara el oficio de embargo haciendo la salvedades correspondientes en cuenta a la prelación que guarda esta medida cautelar en cuanto a la garantía real constituida por escritura pública número 2963 del 27 de julio de 2021 de la Notaría 25 del Círculo de Medellín.

Líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 de ENERO de 2023, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd312d49cc78f90352a371724f461ba8b79ba76a0e91e842611b6c26ab348fb**

Documento generado en 27/01/2023 01:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>